



ACUERDO DE CONCEJO N° 043- 2015- C/MPP.

Puno, 05 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. VIII, de la Municipalidad Provincial de Puno celebrado en fecha 29 de abril del 2015, y demás recaudos relacionado, y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son disposiciones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Art. 9, numeral 15), de la norma antes referida, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento

Que, en Sesión de Concejo Nro. VIII, de fecha 29 de abril del presente, se ha acordado declarar la Nulidad del Proceso de Elecciones del Centro Poblado de Alto Puno, y en consecuencia se ha ordenado que la Gerencia de Desarrollo Humano establezca el nuevo cronograma para las elecciones de dicho centro poblado, un nuevo reempadronamiento y la conformación del Comité Electoral respectivo.

Que, así mismo, en dicha Sesión del Concejo, en concordancia con la Opinión legal Nro. 139-2015/MPP/GM-GAJ, se ha acordado conformar una Comisión Evaluadora, encargada de efectuar la evaluación para la determinación de responsabilidades del equipo de trabajo de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana así como del Comité Electoral de elecciones del Centro Poblado de Alto Puno. En este respecto, en el pleno del Concejo municipal, se ha acordado conformar la Comisión de Investigación, con la finalidad antes referida.

Por lo tanto, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, el Concejo municipal, por mayoría, ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- CONSTITUIR LA COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACION, respecto a las presuntas irregularidades incurridas en las elecciones de alcalde y regidores del Centro Poblado de ALTO PUNO, integrado por:

- PRESIDENTE: Reg. Marco Antonio Quintana Valdez.
- PRIMER MIEMBRO: Reg. Clotilde Pinazo Calsin.
- SEGUNDO MIEMBRO: Reg. Verónica Julia Gálvez Condori.

Artículo 2°.- DISPONER, que las instancias administrativas y demás personas naturales y/o jurídicas, involucradas, otorguen a la Comisión antes indicada, las facilidades del caso, para una pronta labor efectiva.

Artículo 3°.- PRECISAR que la labor de la Comisión es absolutamente independiente a la nueva programación y verificación del proceso de Elecciones del Centro Poblado de Alto Puno.

Artículo 4°.- ENCARGAR, al órgano ejecutivo de la Municipalidad de Puno, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heracles Ojeda Huarillocha
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE